



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 292 / 2014

AMPLIACION

FECHA PERMISO: 26 DE AGOSTO DEL 2014

(VENCE: 26 DE AGOSTO DEL 2017  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase EE-b

Ubicado RUTA U-40

Población

PROPIETARIO MADERAS DE EXPORTACION S.A.

Domiciliado en RUTA U-40

ARQUITECTO CARLOS FROLICH ALBRECHT

N° patente profesional 3-905

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR RODRIGO BERTIN ESPINOZA

N° patente profesional 3- 1109

REVISOR INDEPENDIENTE

CATEGORIA

REVISOR CALCULO

CATEGORIA

ROL de propiedad N° 1700-2

Derechos municipales \$ 408.750.-

BODEGAS

presupuesto \$ 10.334.222.-

KM. 2 QUIRISLAHUEN OSORNO

Sector ZONA RURAL

R.U.T N° 79.932.570-4

KM. 2 QUIRISLAHUEN OSORNO

domicilio CAMINO PILAUCO N° 1140 OSORNO

RUT N° 3.705.208-6

domicilio

RUT N°

Domicilio PASAJE J. LAGOS N° 823 OSORNO

RUT N° 10.259.087-2

Domicilio

RUT

Domicilio

R.U.T.

Superficie terreno 69.714,74 M2.

Superficie por edificar:

Subterráneo 1°	
1° piso	256,77 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	256,77 M <sup>2</sup>

Notas al reverso.

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva
- Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.
- El duplicado de esta Boleta de Permiso, deberá quedar a disposición de los Inspectores Municipales en las obras.



FRANCISCO GONZALEZ ROJAS  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

FGR/ESP/esp



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación de un inmueble destinado a bodega ubicada en Ruta U-40 Osorno Km. 2 Quirisláhuén, con una superficie aprobada de 256,77 M<sup>2</sup>
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

FGR/ESP/esp

